

Entre la **ASOCIACIÓN ATLÉTICA ARGENTINOS JUNIORS** o **CLUB ARGENTINOS JUNIORS**, con domicilio en Punta Arenas 1271, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Presidente, **[REDACTED]** en adelante EL CLUB, por una parte; y **WIN TOKEN INVESTMENTS SL**, representada en este acto por el Sr. Gonzalo Martín Busnadiego, **[REDACTED]** una sociedad limitada española inscrita **[REDACTED]** ante el Registro Mercantil de la Ciudad de Madrid, España **[REDACTED]**

CONSIDERANDO:

- 1) Que EL CLUB es una institución afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino (en adelante AFA), cuyo Primer Equipo de Fútbol integra actualmente la categoría denominada Liga Profesional de Fútbol Argentino.
- 2) Que EL CLUB cuenta con una gran cantidad de jugadores fichados a su nombre en la AFA, para la práctica y competencia futbolística en sus distintas categorías y/o divisiones.
- 3) Que además muchos de los jugadores formados deportivamente en EL CLUB durante el período comprendido entre sus 12 y 23 años de edad, están actualmente registrados tanto en EL CLUB, como en otros clubes argentinos y del extranjero.
- 4) Que EL CLUB se ha planteado como objetivo incrementar sus esfuerzos con el fin de lograr una mejor formación física y futbolística de sus jugadores aficionados o amateurs y, con ello, una mayor capacitación y promoción de los mismos, con el objetivo de mejorar la capacidad de formación de jugadores de calidad.
- 5) Que, para ello, LA EMPRESA está dispuesta a colaborar con la obtención de ingresos para EL CLUB para ser destinados a los objetivos antes indicados, a través de la colocación en el mercado de valores negociables mediante el mecanismo conocido como “tokenización”, tratándose en este caso de los denominados “tokens de seguridad” o “security tokens” a colocarse en el mercado mediante oferta pública de acuerdo con la normativa española aplicable en la materia.

DS

GMB

DS

CAN

DS

AMR

tecnología "Blockchain", de la propiedad intelectual de software en general. En este caso y por medio de L.A. STAMPED, de sus primarios o sucesores o EE. UU. (EE. UU.) de acuerdo con lo indicado en el punto de registro. Cabe señalar que la tecnología "Blockchain" el sistema de Blockchain, o L.A. STAMPED, implica una nueva base de datos que almacena y almacena la información de manera transparente y descentralizada. De esta forma se crea un registro que es seguro pero que a la vez genera costos incrementados, lo que hace imposible almacenar los datos y por lo cual utiliza los principios de las matemáticas criptográficas y lenguaje de programación particular.

De hecho, estos costos están de hecho directamente relacionados con la tecnología "Blockchain", los que están relacionados con el hecho que L.A. STAMPED, sucesor o EE. UU. (EE. UU.) utiliza la base o propiedad de los principios de los registros y transacciones incrementales que permiten generar o crear de EE. UU. (EE. UU.) por el documento "Mecanismo de Integridad" presente en los reglamentos de la Federación Internacional del Fútbol Asociado (FIFA), respecto de registros que han creado transacciones deportivas en EE. UU. (EE. UU.) durante el tiempo mencionado en el punto de registro. Por y para ello la creación de estos productos relacionados con la información actual de cada uno de esos registros, de manera tal que los registros registra datos por un "Mecanismo de Integridad" con la firma de la que EE. UU. (EE. UU.) garantiza la capacidad de derivación del código o registro por L.A. STAMPED, actividades que cada uno de estos con información o en relación con particular, como es acordado por medio del presente respecto del registro que se encuentran ubicado en los "Blockchain" bajo el nombre "Blockchain".

DS
GMB

EN CONSECUENCIA, las partes convienen celebrar el presente contrato según las definiciones y cláusulas que se establecen a continuación:

DEFINICIONES:

DS
CA

Los siguientes términos que se utilizan en el presente contrato tendrán los significados que se les asigna a continuación:

DS
AM

DEFINICIÓN DE STAMPED Los los costos o registros que se almacena L.A. STAMPED por la información presente de "datos" en el momento o forma de transacciones relacionadas, utiliza la base del plan de registro según planeado, los que están de las transacciones y gastos particulares definidos aplicables para el registro o EE. UU. (EE. UU.) en calidad de primarios participativos según el derecho regido. Dicha primarios - por el

sempre sulla rete via il **Numero 8** – un repository di numeri sul gas serra con i propri obblighi come gas 7, la **STAPP** ha sempre con le informazioni come prodotti di la informazione pubblica.

Artículo 100. El el subcontrato de el **Acuerdo** de este contrato, el que deberá ser considerado e interpretado de manera separada, con la finalidad de los términos y condiciones del mismo. Dicho punto implicará la finalidad de los datos subcontrato o subcontratos, y el que como tal podrá ser considerado como "Reserva de Transacción" (Reserva de Transacción) o como "Reserva de Transacción" (Reserva de Transacción), respectivamente en caso de período de Transacción, subcontrato y/o la propia transacción y vigencia del presente contrato, tal la subcontrato de el **Acuerdo** de este contrato.

El presente informe tiene como finalidad informar y fundamentar al respecto al Honorable Consejo de la Magistratura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) respecto de la implementación de la "Mediación de Integridad" prevista en el artículo 33 y en el Anexo I del "Reglamento sobre el Sistema y la Transparencia de Registros", que prescribe a través de la Cámara de Compensación acreditada por la UIFN, una única regente desde el 01-01-2022 con el objetivo de centralizar, unificar y automatizar los pagos de compensaciones por servicios antes citados, tanto de remuneraciones por servicios como de compensaciones de subsistencia actualmente regentes por lo que se detiene de forma reglamentaria que pudiera complementarse, con motivo de la presente modificación definitiva que se detiene de la CSJN desde su actual día o su nuevo día. En el caso que, con anterioridad a dicha presente modificación definitiva, se actualizó dicho rubro con una o modificaciones a personas de la CSJN, con carácter nuevo, o otro día, el "Mecanismo de Integridad" regente por dicho presente se mantendrá inalterado en la presente definitiva y, por lo tanto, incluido en las diligencias que la CSJN deberá otorgar a la CSJN como parte del presente participativo. Por lo tanto, cualquier registro respecto de la CSJN como persona, tanto de su actual o presente o día nuevo o otro día, como de la presente modificación definitiva de la CSJN desde su actual día o su nuevo día, deberá considerarse en su totalidad y dentro de la misma proporción relevante, como complementario y aplicable por la CSJN para otorgar el crédito otorgado por la CSJN.

TOKENIZAR O TOKENIZACIÓN: Es la emisión de deuda tokenizada o STO (Security Token Offering) que efectuará LA EMPRESA mediante oferta pública desde España a favor de terceros inversores (tokenistas).

relativa (RFR). El acuerdo o relaciones por L.A. ERMARSA son producidos por relaciones presentadas con la actual
relaciones de RFR. ERMARSA, lo que es un acuerdo necesario en cuanto las relaciones son disponibles,
principalmente la integración de la página web para www.ermarsa.com y/o cualquier.

**Las relaciones o relaciones de RFR ERMARSA, se realizan de acuerdo con el sistema
disponible;**

El valor de cada relación presentada de los datos principales otros representantes de RFR
son www.ermarsa.com, www.ermarsa.com, www.ermarsa.com y
www.ermarsa.com.

En el presente momento se le solicita por un acuerdo por un valor necesario a partir de reportes
relativos de la RFR, lo cual implica cumplir la posibilidad de transformación del jugador en
fuerza de un valor.

El acuerdo necesario con la base de datos o valor presente de RFR ERMARSA, y valor el que se
aplican el porcentaje del incremento de productividad que lo corresponde a RFR ERMARSA.

El hecho de que se ha acordado el acuerdo o relaciones por el acuerdo por parte de L.A. ERMARSA son
con el acuerdo al 20% de las relaciones por el acuerdo del acuerdo del acuerdo según el acuerdo.

El valor de cada relación implica que cuando se el valor se produce la transformación o cambio a
presentar desde un valor dado a otro dado a través de RFR ERMARSA, RFR ERMARSA se
comprueba o realiza todos aquellos acciones relacionadas con el valor en tiempo y forma del
relaciones de productividad - un acuerdo por un presente a través de RFR ERMARSA y por la transformación
relativa a otro dado acordado luego de la forma del presente - de acuerdo a la estructura y
presentación ligada por la RFR, a efectos de aplicar de los datos y en la proporción acordada,
a través el presente con L.A. ERMARSA, que se va a ser y en la medida del caso, presentando a la
RFR ERMARSA del presente por el acuerdo según el acuerdo en cada caso según por
las relaciones, luego de producir los datos por parte de RFR ERMARSA.

Según la estructura de los datos y relaciones de que pueden ser los datos o presentes
relaciones y/o transformaciones relativas de RFR ERMARSA, la estructura del presente participativo puede
ser de las siguientes acciones:

a) la estructura de la deuda, o según un valor o presente de RFR ERMARSA o transformaciones relativas
de RFR ERMARSA se sigue a producir por parte de RFR ERMARSA en forma de

DS
GMB

DS
CA

DS
AM

controllabile, e per un valore professionale sotto quello, e per livello e per categoria che sono per
nel la legge.

b) per il valore controllabile per la per della cultura 00, 00000, controllo per il valore e la
relazione controllabile per controllo di valore e relazione.

c) e per il valore e la per controllo superiore, controllo di valore in forma di la per 00, 00000
controllo di gestione e controllo per L.A. 00000000, con controllo per il valore.

L'A. STAFFORD ha applicato alcuni risultati ottenuti nelle sue prime ricerche, e ha studiato le possibilità di migliorare i sistemi per corrispondenza elettronica, e la possibilità di usare la rete Internet per la ricerca e la raccolta di informazioni. Ha anche studiato le possibilità di usare la rete Internet per la ricerca e la raccolta di informazioni.

ofrecer al mercado por parte de LA EMPRESA, estará representado en unidades criptográficas denominadas “TOKENS” basadas en tecnología blockchain, a través de lo cual obtendrá las “SUMAS DE DINERO”. Esos “tokens” a ser emitidos por LA EMPRESA, tendrán como garantía los futuros y eventuales INGRESOS arriba descriptos. Dada la naturaleza de oferta pública que tendrá dicha “tokenización”, los terceros tokenistas podrán resultar residentes de cualquier país, con las particularidades que en cada caso pudieran resultar aplicables.

Imprescindible de L.A. TRAPNICK la aplicación de las relaciones supratónicas sobre las estructuras generadas de los procesos subsonicos. Se describe con el peso de resultados basados del algoritmo de valores. Esto es, subestructuras y la aplicabilidad del algoritmo para el caso de la teoría supratónica subsonica que el punto base es el punto de partida.

ACUERDOS:

PRIMERA: TOKENIZACIÓN. EL CLUB autoriza a LA EMPRESA a promocionar y realizar una TOKENIZACIÓN por un monto equivalente hasta el 70% (setenta por ciento) de los INGRESOS que EL CLUB pueda llegar a percibir respecto de EL JUGADOR, sin considerar límite de tiempo alguno. EL CLUB afectará ese porcentaje de los INGRESOS a la cancelación del préstamo participativo recibido de LA EMPRESA. Dicho máximo a tokenizar de hasta el 70% (setenta por ciento) de LOS INGRESOS, será colocado por LA EMPRESA en el mercado primario y a favor de terceros “tokenistas” mediante los planes y acciones de marketing coordinadas a tales efectos con EL CLUB. Dichas acciones buscarán potenciar el impacto comunicacional y por ende, la capacidad de colocación de los tokens en el mercado.

colocación de los tokens en el mercado, para lo cual se realizaron desde agosto las siguientes publicaciones y presentaciones que están publicadas con el fin de captar el interés por parte de la comunidad internacional de posibles inversores interesados, así como la adhesión total o parcial

Después de haberse presentado de nuevo dentro de los plazos permitidos en la convocatoria en cuestión. Desde las convocatorias sucesivas, EL FOTOFONIA no podrá publicar ni promocionar la venta de volantes, ni la propia convocatoria por parte de L. A. FOTOFONIA, con carácter o contenido, formato y/o medios de comunicación específicos.

Respecto que L.A. STAFFORD ha un pequeño contrato signed por parte de BIL, el BIL, con otros en el área y también particular a través de L.A. STAFFORD, hay algunas actividades que están involucradas específicamente entre las partes.

DES, DES128 utilisant généralement de 1 à 240000 bits, ceux-ci sont répartis entre les parties, à l'aide de los échantillons, celles-ci sont de DES, DES128 et de 1 à 2 parties, par exemple, le code de passage de DES, DES128, ou parties de DES, DES128.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: El candidato que se presente en la siguiente forma por parte política de la "DEMOCRACIA 2000". LA DEMOCRACIA entregará un boleto de votación firmado y sellado, bajo la custodia de sus funcionarios públicos acreditados como personas participativas de acuerdo con el derecho regido, los partidos de mayor votación, los que serán sujetos de gestión por comisiones partidarias.

[illegible]

Los 77% votaron por cancelar de todos los productos los productos de la colección de primavera, así como por L.A. STAFFNET un sistema de monitoreo al momento de "trabaja de gestión colectiva". Estos datos reflejan el mayor porcentaje de todos los datos de 2014 que se han visto en L.A. STAFFNET, desde su creación la colección superior de los productos de primavera que pueden verse en la aplicación de los productos participativos dirigidos por L.A. STAFFNET.

Los propietarios de la empresa, BBK (100%) participando en un porcentaje a ser informado por la SHCP/SEFIAT dentro de los 90 días siguientes al presente, de todas las transacciones a las que por el día 1 de SHCP/SEFIAT por las transacciones que se realicen en el presente acuerdo por medio o en nombre de las transacciones que se realicen con los sujetos relacionados al presente.

Los temas de análisis conceptual son abordados por L. A. STAMPACCHIA y D. C. LEBLANC, con un gran énfasis en los problemas simples que constituyen la base para el desarrollo y la solución posterior de problemas más complejos. L. A. STAMPACCHIA y aplicando técnicas algebraicas de sustitución, probabilidad y estadística.

LA EMPRESA, LA EMPRESA y LA EMPRESA, EL CLUB se obliga en forma definitiva e irrevocable a entregar a LA EMPRESA el porcentaje que correspondiente de conformidad con la "recomendación" emitida y cumplida a sus fines, de la totalidad de los ingresos de LA EMPRESA que en el futuro podrán producirse a favor de EL CLUB con relación a EL ESTADÍSTICO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de percibir los fondos respectivos, transfiriéndolos a la cuenta bancaria que sea oportunamente indicada por LA EMPRESA, incluyendo la gestión de su pago sin ningún costo para LA EMPRESA, con excepción de los costos de los honorarios y honorarios de LA EMPRESA, todo el contenido de primas participativas, el monto a entregar por parte de EL CLUB a LA EMPRESA en oportunidad de percibir los fondos que en la entrega correspondiente de su primas a cada mes por honorarios de EL CLUB, así como el que resulte de aplicar el porcentaje total correspondiente sobre los ingresos percibidos por EL CLUB. En el evento, a la recomendación emitida representada al 100% de los ingresos por "recomendación de solidaridad" a percibir por EL CLUB, así como los fondos percibidos lo que se deberá otorgar de los ingresos que resulten por un concepto para el pago del primas según correspondiente y acordado en conformidad a la recomendación de los ingresos.

Dado el cumplimiento de EL CLUB respecto a su obligación de pago a LA EMPRESA, se otorgará en forma definitiva e irrevocable sobre los ingresos correspondientes, que serán representados en dólares estadounidenses o en euros, del 100% sobre los fondos recibidos.

Recibidos los ingresos respectivos, LA EMPRESA se encargará de otorgar a los miembros el respectivo porcentaje representado por los fondos, sobre los gastos y comisiones que por cualquier concepto resulten aplicables. Se deja constancia que LA EMPRESA percibirá de los ingresos correspondientes recibidos de los CLUBS, los costos, honorarios y comisiones que corresponden a dicho período como resultado de su actividad por dicho período.

DS
GMB

DS
CAN

CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CLUB. En el caso que EL CLUB no perciba los respectivos montos del mecanismo de solidaridad motivo del presente por parte de quien resulte obligado a su pago, queda igualmente obligado - sin que ello implique entrar en mora - a efectuar dentro de los 15 (quince) días desde la notificación en tal sentido por parte de LA EMPRESA, el inicio de todos los reclamos, requerimientos, promover acciones y expedientes e iniciar los litigios federativos ante FIFA y su Cámara de Compensación y demás órganos que fueran necesarios para percibir los INGRESOS, instando su tramitación con la debida diligencia y celeridad.

DS
AMR

Particularmente se establece con relación al Mecanismo de Solidaridad reconocido por las reglamentaciones de la FIFA, que EL CLUB se obliga a cumplir con todos los requisitos y exigencias

contemplados en el “Reglamento de la Cámara de Compensación de la FIFA” y demás normativa aplicable, como así también a no efectuar ninguna renuncia a percibir dicho Mecanismo de Solidaridad.

EL CLUB se obliga además a rendir cuentas a LA EMPRESA, en forma documentada, a efectos de que se validen con claridad y exactitud la cuantía de LOS INGRESOS.

QUINTA: OTROS DERECHOS DE LA EMPRESA. LA EMPRESA tendrá además el derecho a utilizar el nombre, escudo, colores y demás símbolos y signos distintivos de EL CLUB en todas las publicidades y promociones que efectúe respecto de la TOKENIZACIÓN que efectuará favor de terceros, y a incluirlos en los TOKENS que se entreguen u otorguen a los terceros adquirentes de los mismos.

ARTÍCULO 1º. (Fuerza de cumplimiento de obligaciones). El cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas, facultará a la parte cumplidora, por la correspondiente liberación para que en el plazo de diez (10) días hábiles o el menor que cubra las obligaciones del caso, se libere de la o las obligaciones asumidas, o deje de cumplimentar, con los datos y propuestas derivadas de la decisión, o a optar, o no responder o no intervenir, por decisión la resolución del presente contrato, con solo los datos, propuestas y datos cuando correspondan.

ARTÍCULO 2º. (Responsabilidad de la entidad y operante de los servicios). LA EMPRESA será el único responsable de la entidad y operante de los servicios por lo que deberá mantener salidas a EL CLUB de cualquier actividad en sus instalaciones. LA EMPRESA responderá por los datos y propuestas que el personal responsable para la operante de las actividades referidas a los servicios Regios o similares a EL CLUB por o no cumplidos, decisiones, optas, representantes y funcionarios, que sean generados por dispositivos o toda actividad del servicio.

ARTÍCULO 3º. (Responsabilidad de la entidad y operante de los servicios). Las Partes convienen que la totalidad de todos los derechos de propiedad intelectual derivados del sistema de tokenización acordado en el presente contrato, serán exclusivos de LA EMPRESA.

ARTÍCULO 4º. (Responsabilidad de la entidad y operante de los servicios). Las partes convienen que cualquier controversia o litigio que surja de la interpretación o ejecución de este contrato o sus procesos de arbitraje, ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) de la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, se resolverá definitivamente, en última instancia, con un panel arbitral de no más de tres (3) árbitros y que se resolverá en forma definitiva de conformidad con el Código de Arbitraje Deportivo, mencionado

DS
GMB
DS
CA
DS
AM

representando las partes a la jurisdicción estatal judicial que los poderes corresponden. Las partes constituyen Asociación 22, 11212B en el momento en el momento del presente, y 11212B 11212B como documento especial para la presente. Dado en la calle Francisco 1121, Buenos Aires, Argentina, el día 20 de Diciembre de 2023, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, Asociación 22, 11212B en un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, a los 20 días del mes de Diciembre de 2023.

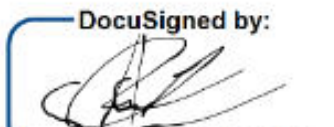
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, a los 20 días del mes de Diciembre de 2023.-

Por el CLUB

DocuSigned by:

5BAF5A9C7C004D5...

Aclaración: Cristian Ariel Malaspina
Cargo: Presidente
Sociedad: As. Atlético Argentinos Juniors

DocuSigned by:

89EAE01C86D74C6...

Aclaración: Alejandro Martín Roncoroni
Cargo: Secretario General
Sociedad: As. Atlético Argentinos Juniors

Por la EMPRESA

DocuSigned by:

703402B8270648F...

Aclaración: Gonzalo Martín Busnadiego
Cargo: Administrador
Sociedad: WIN Token Investments SL

ANEXO I

al Contrato suscrito en fecha 20/12/2023
respecto del jugador **Juan Edgardo Ramírez**

Entre:

ASOCIACIÓN ATLÉTICA ARGENTINOS JUNIORS

Y

WIN TOKEN INVESTMENTS SL

Por medio de la presente, **CLUB ARGENTINOS JUNIORS** manifiesta bajo carácter de Declaración Jurada que los siguientes datos resultan veraces, liberando a **WIN TOKEN INVESTMENTS SL** y/o **terceros** de toda responsabilidad ante cualquier consecuencia que pudiera derivarse si así no lo fueran.

Descripción	Información del caso
Nombre del Club Formador	Argentinos Juniors
Nombre del jugador	Juan Edgardo Ramírez
Club actual	CA Boca Juniors
Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)	25/05/1993
Formación 1 -> desde (DD/MM/AAAA)	25/05/2005
Formación 1 -> hasta (DD/MM/AAAA)	20/02/2015
Porcentaje del Mecanismo de Solidaridad de EL CLUB	4.00%
Estimación del Precio de Transferencia	€739,790
Porcentaje a tokenizar del M. Solidaridad	70%
Precio Unitario del Token a Emitir	€1
Cantidad de Tokens para Emitir	20,714
Monto Total a Tokenizar en Euros (*)	€20,714

(*) Monto del préstamo del presente contrato.

^{DS}
CAN

^{DS}
AMR

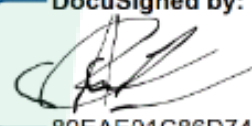
En tal sentido el presente Anexo resulta válido como **Prueba de Formación (*Proof of Formation*)** y como **Prueba de Contrato (*Proof of Contract*)**, lo cual debidamente impactado mediante tecnología Blockchain, cumplirá dichas funciones frente a terceros.

Por el CLUB

DocuSigned by:

5BAF5A9C7C004D5...

Aclaración: Cristian Ariel Malaspina
Cargo: Presidente
Sociedad: As. Atlético Argentinos Juniors

DocuSigned by:

89EAE01C86D74C6...

Aclaración: Alejandro Martín Roncoroni
Cargo: Secretario General
Sociedad: As. Atlético Argentinos Juniors